ACUSE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/6539/2018
BITÁCORA: 07/S5-0023/10/18

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 22 OCT 2018 DELEGACION FEDERAL TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 22 de Octubre de 2018

EJIDO NUEVA REVOLUCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 05 de Octubre de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 22 de Octubre de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DF/SGPA/UARRN/1921/2012 de fecha 26 de Abril de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Ejido Nueva Revolución	Ejido Nueva Revolución	797.1234	Las Margaritas	Chiapas

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ejido Nueva Revolución

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	628644	1818007
2	629400	1817357
3	629222	1817135
4	629786	1816624
5	629780	1816392
6	629779	1816377
7	629734	1814068
8	628575	1812733
9	627632	1815882

10	627628	1815894
11	627345	1816906

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: Ejido Nueva Revolución

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/02/11 - 02/09/12	Pinus spp.	46	3383.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/10/12 - 30/09/13	Pinus spp.	46.41	3189.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/10/13 - 30/09/14	Pinus spp.	45.58	2484.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/10/14 - 30/09/15	Pinus spp.	45.69	2475.77	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/10/15 - 30/09/16	Pinus spp.	49.36	2685.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/10/15 - 30/09/16	Quercus acatenangensis	49.36	126.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/10/16 - 30/09/17	Pinus spp.	44.23	3397.24	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/10/16 - 30/09/17	Quercus acatenangensis	44.23	65.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/10/17 - 31/01/19	Pinus spp.	48.26	2651.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/10/17 - 31/01/19	Quercus acatenangensis	48.26	104.75	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/02/19 - 31/12/19	Pinus spp.	44.61	2628.71	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/02/19 - 31/12/19	Quercus acatenangensis	44.61	155.68	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	47.49	1870.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Quercus acatenangensis	47.49	336.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	42.58	2119.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Quercus acatenangensis	42.58	238.58	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Ejido Nueva Revolución

27,914.04

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido Nueva Revolución	460.21 (cuatrocientos sesenta punto veintiuno)	27,914.04 (veintisiete mil novecientos catorce punto cuatro)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable

técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Nueva Revolución	P-07-052-REV-001/11

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	ZW 195

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: OCTAVIO ZARATE MARROQUIN, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIS, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

BIÓL. ANTONIO LORENZO GUZMÁN

C.c.e.pC. Lic. José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA. Ciudad.- jespinosac@profepa.gob.mx
Para el seguimiento ó solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente: 07/S5-0023/10/18
ALG / RTR / CASL / ASO / yhl / MAYAO